DIFUSIÓN Y PRESA

Periodo enero- marzo 2020

Conforme lo estipula el artículo 44 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de El Grullo, Jalisco. Se ha cumplido con las obligaciones y atribuciones otorgadas.

Articulo 44 son obligaciones y atribuciones de la comisión de difusión y prensa:

I. Vigilar que la dependencia correspondiente implemente un sistema de fuentes de información por parte del ayuntamiento hacia todos los medios de comunicación social, en lo concernientes a sus actividades oficiales.
II. Vigilar que se promueva y difunda la imagen institucional del ayuntamiento y la vida del municipio;
III. Vigilar la preparación del material que deba publicarse en la Gaceta Municipal y cuidar de que su edición sea correcta y oportuna.

Se realizan visitas periódicas y me mantengo al tanto de las actividades que se realizan en dicha área.

Verifico que las gacetas se realicen en tiempo y forma y que la vida del ayuntamiento se publique en los medios oficiales, además de que los reglamentos que sean urgentes se publiquen en las gacetas especiales las cuales únicamente se realizan para los reglamentos y por lo general es solo un reglamento.

ING. MARÍA AZUCENA RODRÍGUEZ RAMOS
REGIDORA PROPIETARIA